



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0032

Armenia, 26 de Enero de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0001 DEL 01 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

DECRETO No. 0001 DEL 01 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, 5, 305, artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 32 y 89 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, Ordenanza 019 de 2022

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0001 DE ENERO 01 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, 5, 305, artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 32, y 89 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional en su artículo 209, hace alusión a la Función Administrativa e indica:

“ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 001 DE ENERO 01 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022"

hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

4. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 8o. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso e méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (Negrilla Fuera de Texto)

5. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación." (Negrilla Fuera de Texto)

6. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

7. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".

8. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 001 DE ENERO 01 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022"

9. Que mediante el decreto 0992 de diciembre 30 de 2022 "Por medio del cual se reconocen unos certificados de disponibilidad, que se encuentran soportando algún proceso contractual del departamento del Quindío, correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2022", se reconocieron Certificados de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **(\$23,238,547,701.00) VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE.**, del total de certificados reconocidos, **(\$2.269.203.740.00) DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.**, corresponden a certificados del Sistema General de Regalías, los cuales fueron incorporados mediante Decreto 004 del 01 de Enero de 2022 y, **(\$20,969,343,961.00) VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.**, los cuales requieren ser adicionados en el presente Decreto para los demás requerimientos del ente central.

10. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, según consta en el Acta No. 054 - 22, aprobó la adición del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2022, por valor de **(\$20,969,343,961.00) VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.**, en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, según la información presentada por la Secretaría de Hacienda del Departamento, así:

NOMBRE	VALOR
SUPERÁVIT RECURSO ORDINARIO	\$ 768,498,608.00
SUPERÁVIT ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	\$ 412,124,937.00
SUPERÁVIT CONVENIO IVIAS 1274 DE 2022 PUNTOS CRITICOS	\$ 19,788,720,416.00
TOTAL	\$ 20,969,343,961.00

11. Que en cumplimiento del estatuto Orgánico del Presupuesto artículo 89: **Artículo 89. Modificaciones al Decreto de Liquidación.** *Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los Establecimientos Públicos que forman parte Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador.*

Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
(Subrayado Fuera de Texto)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 001 DE ENERO 01 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022"

La Secretaría de Planeación Departamental, certificó que los Proyectos de Inversión se encuentran Viabilizados y Registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en correspondencia con el Plan de Desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023" y forma parte del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI – Vigencia 2023.

12. Que la Secretaría Jurídica y de Contratación solicitó a la Secretaría de Hacienda, mediante oficio radicado el 30 de diciembre de 2022, no liberar los recursos de los procesos que se encuentran en página, próximos a ser adjudicados, así como también, aquellos que se encuentran en revisión por parte de la secretaría jurídica que serán publicados en la plataforma SECOP II en los próximos días.

13. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)" (Subrayado fuera de texto); por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance que respaldan los compromisos de las reservas presupuestales, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto General Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 de diciembre 05 de 2022, la suma de **(\$20,969,343,961.00) VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 20,969,343,961.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 20,969,343,961.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 20,969,343,961.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 20,959,343,961.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$ 768,498,608.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 768,498,608.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 001 DE ENERO 01 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$ 20,200,845,353.00
0307 - 12100200201 - 82	Superávit Estampilla Pro-Desarrollo	\$ 412,124,937.00
0307 - 12100200258 - 227	Superávit Convenio Invias 1274/22 Puntos Críticos	\$ 19,788,720,416.00

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 de diciembre 05 de 2022, la suma de (\$20,969,343,961.00) VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE., según el siguiente detalle:

**SECCIÓN 003 NIVEL CENTRAL
PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 62,750,948.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 62,750,948.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 62,750,948.00
0304 - 2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 62,750,948.00
0304 - 2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 62,750,948.00
0304 - 2.1.3.13.01.001 - 88	Sentencias	\$ 62,750,948.00

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 20,200,845,353.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 20,200,845,353.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,200,845,353.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,200,845,353.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20,200,845,353.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 20,200,845,353.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 20,200,845,353.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 20,200,845,353.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 20,200,845,353.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041	Vía terciaria mejorada	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 19,788,720,416.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053.54211 - 227	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	\$ 19,788,720,416.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 001 DE ENERO 01 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025	Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado	\$ 172,154,353.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025.014	Implementación del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío	\$ 172,154,353.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025.014.53253 - 82	Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	\$ 172,154,353.00
0308 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 239,970,584.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 239,970,584.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 239,970,584.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 239,970,584.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062	Infraestructura educativa mantenida	\$ 167,024,296.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.050	Mantenimiento de la infraestructura Educativa en el Departamento del Quindío.	\$ 167,024,296.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.050.91119 - 82	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 167,024,296.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 72,946,288.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052	Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío	\$ 72,946,288.00
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052.91119 - 82	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 72,946,288.00

UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2	Gastos	\$ 144,105,000.00
0311 - 2.3	Inversión	\$ 144,105,000.00
0311 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 144,105,000.00
0311 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 144,105,000.00
0311 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 144,105,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 144,105,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 144,105,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 001 DE ENERO 01 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 144,105,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 144,105,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046	Servicio de promoción turística	\$ 144,105,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.013	Fortalecimiento de la competitividad a través de la difusión de los servicios complementarios del sector turístico del Departamento del Quindío	\$ 144,105,000.00
0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.013.91136 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	\$ 144,105,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 34,676,627.00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 34,676,627.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 34,676,627.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 34,676,627.00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 34,676,627.00
0312 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 34,676,627.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 34,676,627.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 34,676,627.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1709034	Infraestructura de pos cosecha adecuada	\$ 34,676,627.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1709034.024	Implementación de procesos de agro industrialización con calidad e inocuidad en el Departamento del Quindío	\$ 34,676,627.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1709034.024.91138 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	\$ 34,676,627.00

UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARIA PRIVADA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2	Gastos	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3	Inversión	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 400,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 001 DE ENERO 01 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0313 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.012	Implementación de herramientas que garanticen el acceso verídico y oportuno a la información para contribuir a la política pública de transparencia en el Departamento del Quindío	\$ 400,000,000.00
0313 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.012.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 400,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 126,966,033.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 126,966,033.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 126,966,033.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 126,966,033.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 126,966,033.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 126,966,033.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 126,966,033.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 126,966,033.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 126,966,033.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$ 126,966,033.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 126,966,033.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63312 - 88	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	\$ 126,966,033.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 001 DE ENERO 01 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022"

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda y Planeación para lo de sus competencias y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda